



ISBN: 978-607-02-8003-0

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Adriana Álvarez Sánchez (2016)

“Los catedráticos juristas de la Real Universidad de San
Carlos de Guatemala (1678-1800)”
en *Poderes y educación superior en el mundo hispánico:
siglos xv al xx*,

Mónica Hidalgo Pego y Rosalina Ríos Zúñiga (coords.),
IISUE-UNAM, México, pp. 139-166.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

LOS CATEDRÁTICOS JURISTAS DE LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (1678-1800)

Adriana Álvarez Sánchez*

Los Estudios Generales modernos en América contaron con cinco facultades en donde se transmitían los conocimientos de las disciplinas o ciencias que conformaban un sistema de pensamiento, producto de la escolástica. En el caso de la Real Universidad de San Carlos, desde su fundación (1676), fueron creadas las cinco facultades, además de las llamadas cátedras sueltas: las de Lenguas Indígenas (Mexicana y Cakchiquel) y posteriormente la de Retórica. En ésta, como en otras universidades, las órdenes religiosas —franciscanos y dominicos— también contaron con cátedras exclusivas para ser leídas por sus frailes, pero dentro de las facultades de Filosofía o Teología. Las cátedras eran de distinta calidad, que implicaba contenidos específicos que enseñar, un horario de lectura y el periodo de permanencia del catedrático. En esta ocasión estudiaremos a los lectores de las Facultades de Derecho, ya que fueron ellos quienes, a partir de 1705, dominaron el gobierno universitario una vez que se superó el periodo de la fundación de San Carlos.

Las poblaciones universitarias hispanoamericanas han sido tema de estudio de diversos historiadores durante ya casi cuatro décadas. De las corporaciones americanas, la más estudiada es la Real Universidad de México. Para el caso de San Carlos de Guatemala sólo se contaba con algunas nóminas incompletas de catedráticos y datos generales sobre los grados. Sin embargo, en los últimos años se ha avanzado en el estudio de los conjuntos de individuos que conformaron esa universidad. Hoy sabemos que entre 1683 y 1800, el Estudio General carolino otorgó un total de 1494 grados, 78 por ciento menores y 22 por ciento mayores.¹

* Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.

¹ Adriana Álvarez Sánchez, "Los grados de la Real Universidad de San Carlos de Guatemala. Siglos XVII y XVIII", en *Matrícula y lecciones. XI Congreso Internacional de Historia de*

Con relación a los catedráticos, tema de estudio del presente capítulo, si bien se cuenta con información de los primeros lectores en todas las facultades, ese estudio únicamente analiza el periodo 1676-1687. Hace falta un estudio completo de todos los catedráticos que leyeron en la universidad virreinal. Los profesores, en esa época, podían servir cátedras de distintas facultades, toda vez que éstas compartían conocimientos. Por ello y atendiendo al material documental disponible hemos decidido estudiar a los catedráticos de las facultades de Derecho, a los juristas: en total 30 catedráticos. Ha llamado nuestra atención el hecho de que hubo un mayor número de catedráticos en la Facultad de Leyes respecto de la de Cánones; es decir, la tendencia es distinta comparada con la cantidad de estudiantes que lograron graduarse en esas mismas facultades, lo que pudo deberse a una mayor estabilidad de la facultad canonista — donde había una sola cátedra — y a que en Leyes había dos sillas. La Facultad de Derecho Civil pudo haber constituido un espacio en el que los universitarios se ejercitaban como profesores y ampliaban su carrera, frente a una facultad canonista cuya única silla estuvo ocupada por catedráticos propietarios; esto es, perpetuos.

Primero nos ocuparemos de las Facultades de Derecho y de sus catedráticos en los inicios de la historia universitaria, debido a que se trata de un periodo que podríamos llamar “especial”; son los primeros años de su funcionamiento: 1678-1686. Más adelante nos ocuparemos del periodo en el que la universidad realiza sus actividades más apegadas a los estatutos. Los mecanismos a través de los cuales se hicieron los nombramientos de los lectores en las facultades muestran parte de ese proceso de regularización y del grado de institucionalización que alcanzaría la universidad en la provisión de cátedras. Una vez que tratemos ese punto, volveremos sobre el conjunto total de los catedráticos (30). Así, nos ocuparemos de la relación entre las facultades y sus catedráticos, ya que resulta esencial estudiar el

las Universidades Hispánicas (Valencia, noviembre 2011), Valencia, Universidad de Valencia, 2012, vol. I, pp. 197-216. La cita está en la página 206. Se han realizado diversos estudios sobre las poblaciones universitarias. Para el caso de México existen numerosos trabajos sobre el tema. Armando Pavón Romero ha publicado y coordinado varios trabajos sobre el asunto: Armando Pavón Romero (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003. Armando Pavón Romero, “Grados y graduados en la universidad del siglo XVI”, en *ibid.*, pp. 15-49. Del mismo autor, “La población de la facultad menor: estudiantes y graduados en el siglo XVI”, en Enrique González González (coord.), *Estudios y estudiantes de Filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, México, IISUE-UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, 2008, pp. 83-118. Armando Pavón Romero, Adriana Álvarez Sánchez y Reyna Quiroz Mercado, “Las tendencias demográficas de los siglos XVII y XVIII”, en *ibid.*, pp. 119-158.

paso de los juristas por todas las cátedras, ya que se compartían conocimientos propios del Derecho. Posteriormente, nos dedicaremos al papel de los catedráticos en el gobierno interno de la universidad en los distintos claustros, en la rectoría y la maestrescolía. El estudio sobre el conjunto de catedráticos nos lleva a rebasar las fronteras universitarias para conocer su papel en la sociedad. Varios de ellos detentaron cargos en la jerarquía eclesiástica y civil que les permitieron vincular directamente al clero secular con la universidad durante todo el siglo XVIII. Algunos otros pertenecieron a las más prominentes familias guatemaltecas y centroamericanas. Así, en la última parte del capítulo, trataremos estas dos condiciones de quienes llegaron a ocupar una silla de Derecho en la universidad.

Las Facultades de Derecho en los inicios

La universidad llevó a cabo sus primeros concursos de oposición entre 1677 y 1678. El proceso fue complicado debido a que las convocatorias se hicieron públicas no sólo en Guatemala, sino también en México y Puebla. La falta de concursantes fue una característica de este primer proceso de selección de catedráticos. Después de haberse llevado a cabo los concursos de Prima de Teología, Prima de Medicina y Vísperas de Teología, vinieron los de las cátedras de las Facultades de Derecho: Prima de Leyes, Instituta y Prima de Cánones. Se dejaron al final los concursos de Prima de Artes y de Lengua Cakchiquel y Mexicana.²

En Prima de Leyes hubo varios concursantes, cinco en México y dos en Guatemala. La convocatoria se había publicado en 1677 y para marzo del siguiente año no se había presentado nadie en la capital guatemalteca. Ésa fue la razón por la que el periodo de la convocatoria se amplió, tiempo en el que acudieron Antonio Dávila Quiñones y Jaime Jacinto Moreno. Este último fue el catedrático electo por la junta de erección de la universidad.³

Por su parte, Instituta, la cátedra temporal de Leyes tuvo dos concursantes en Guatemala y ninguno en México, se trata de los mismos dos opositores a Prima de Leyes.⁴ En octubre de 1678 se llevaron a cabo las lecciones, y como resultado Dávila Quiñones fue elegido catedrático.

² El proceso ha sido tratado de manera detallada en Adriana Álvarez Sánchez, *La Real Universidad de San Carlos de Guatemala. 1676-1790*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2008.

³ El concurso de oposición se encuentra en el Archivo General de Centro América (en adelante AGCA), A1, leg. 1898, exp. 12443.

⁴ *Ibid.*, exp. 12439.

En Prima de Cánones, única cátedra de la facultad, hubo un total de ocho candidatos: cinco bachilleres y tres licenciados, de los cuales uno se retiró del concurso. Ahora bien, seis de esos concursantes participaron desde México, en Guatemala se habían presentado sólo dos candidatos: Juan Meléndez Carreño y el ya conocido Antonio Dávila Quiñones. El primero sería el candidato ganador de la propiedad de la cátedra.⁵

Como se puede observar, los concursantes guatemaltecos se habían presentado a más de una cátedra, pero no sólo de Derecho, Dávila Quiñones y Jaime Moreno se habían propuesto también en Teología. Era claro que la nueva universidad representaba una oportunidad para estos graduados, sin embargo, la falta de opositores hizo que varios universitarios decidieran presentarse a los concursos de varias facultades y, por su parte, las autoridades encargadas de los concursos se vieron obligadas a aceptar a los concursantes.

El proceso de elección de los primeros catedráticos fue complejo debido a la extensión de la convocatoria en tres diferentes ciudades, a las quejas por parte del obispo como miembro de la junta de erección de la universidad y a los pleitos entre clérigos y frailes. Hacia el mes de septiembre de 1678, el soberano había ordenado anular los concursos, menos el de Prima de Cánones donde asumía que el propietario era Juan Meléndez Carreño.⁶ Sin embargo, los procesos aún no concluían.

Será hasta el mes de diciembre de 1678 cuando se lleve a cabo la elección de los primeros catedráticos y hasta 1681 cuando la universidad logre inaugurar sus cursos. Mientras tanto, se llevaron a cabo las gestiones para concluir el edificio y para que los catedráticos tomaran posesión de sus sillas. El obispo desaprobó el proceso de los concursos de oposición, ya que según él, no se habían realizado con apego a los estatutos mexicanos, que eran los que regían el Estudio General guatemalteco en los primeros años.⁷ Por su parte, el nuevo capitán general interino y visitador real, Lope de Sierra Osorio, alegó su derecho a participar en la elección de catedráticos, debido a que para la fecha en que ésta se llevó a cabo, él

⁵ *Ibid.*, A1, leg. 1898, exp. 12440.

⁶ Cédula real del 19 de septiembre de 1678, una copia del documento se encuentra en Francisco de Sarasa y Arce, *Estatutos y Constituciones Reales de la Regia Universidad de San Carlos de Goathemala* [edición facsimilar], Guatemala, Editorial Universitaria, 1976 (en adelante Sarasa y Arce). El documento también se encuentra en AGCA, A1, leg. 1882, exp. 12235, fs. 67r.-68r. Este documento ha sido editado por John Tate Lanning, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1976, pp. 36-39.

⁷ AGCA, A1, leg. 1882, exp. 12235.

ya se encontraba en la jurisdicción de la capitanía general, concretamente en Chiapas.⁸

Aunado a estos conflictos, vinieron las inconformidades por parte de los opositores, que no aceptaron el resultado de la elección. El pleito se dio en la Facultad de Teología, donde el dominico fray Rafael del Castillo había ganado la cátedra de Prima frente al chantre de la catedral, el doctor José de Baños y Sotomayor.⁹ El canónigo Esteban de Acuña Moreira, concursante en Vísperas de Teología, también se inconformó por el resultado de la elección, ya que en esta silla se había nombrado al mercedario fray Diego de Rivas.¹⁰ Todo ello dio como resultado la anulación de los nombramientos de esos profesores como propietarios. El rey ordenó nombrar a esos mismos catedráticos, pero con calidad de interinos. Esta vez, la anulación sí tendría efecto. El conflicto que se había acentuado en la facultad teológica tuvo consecuencias para toda la universidad.

La institucionalización y la oposición a cátedras de Derecho

En principio, llama la atención que a pesar del complejo inicio del funcionamiento de la universidad, en las Facultades de Derecho prevaleció el mecanismo de la oposición para nombrar catedráticos. Salvo cuando el rey modificó el nombramiento de los primeros profesores de propietarios a interinos y cuando hubo que nombrar a un lector sustituto al inicio de las lecciones. En el ámbito del derecho, todos los catedráticos opositaron y fueron nombrados por una junta, conformada por ministros reales. Primero fue la junta de erección y después la de votación, establecida en Guatemala desde la primera versión manuscrita de los estatutos de 1681. El segundo periodo en la historia de esta universidad está caracterizado por el establecimiento paulatino de la institucionalización, así lo demuestran los nombramientos de los lectores que se realizaron a través de los concursos de oposición y no por designación del patrono o vicepatrono, como había sucedido en los primeros años de vida universitaria.

⁸ Antonio Molina, Agustín Cano y Francisco Ximénez, *Cronología guatemalteca del siglo XVII. Antigua Guatemala. Memorias de Fray Antonio de Molina*, Guatemala, Imprenta de Luna, 1857, p. 38.

⁹ Desde el inicio del concurso, Sotomayor arremetió contra los frailes dominicos, solicitó a la junta de erección que no se les permitiera opositar, pero su petición fue rechazada. Archivo General de Indias (en adelante AGI), audiencia de Guatemala, 137, fs. 132r.-149r.

¹⁰ Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, *Recordación florida. Discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala*, Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia, 1933, vol. 3, p. 245.

En la facultad canonista, como se recordará, había una sola cátedra: la de Prima. El primer catedrático fue Juan Meléndez Carreño quien no aceptó el cargo en 1681, año en que se iniciaron las lecciones en la universidad y en su lugar se nombró a Baltasar de Agüero.¹¹ Este nombramiento se hizo por designación y sólo mientras se hacía una nueva convocatoria. A partir de 1686, el mecanismo de la oposición fue el que rigió el nombramiento de los catedráticos de Prima de Cánones. En este nuevo periodo al primero que se nombró como propietario fue al doctor Pedro de Ozaeta y Oro, quien opositó en España y leyó la cátedra de 1687 a 1711, año de su jubilación.¹² Ésta sería la segunda y última ocasión en que la convocatoria para opositar se publicaba en distintas ciudades, y del otro lado del Atlántico: Salamanca, Valladolid y Alcalá. El argumento para ello fue la falta de letrados, canonistas y médicos en Guatemala, así la convocatoria además ofrecía cargos en la administración americana una vez que los catedráticos sirvieran como tales durante cinco años. Esta novedosa forma de atraer letrados a las universidades americanas no volvió a practicarse, quizá debido a que dos de los lectores rápidamente se incorporaron a la vida política de la ciudad e incluso se vieron envueltos en un motín hacia el final del siglo xvii. Volviendo a la secuencia cronológica de la lectura de Cánones, se desconoce si el propio Ozaeta leyó la cátedra hasta 1723 en que fue declarada vacante, pero a juzgar por la concesión de grados — 1693 y hasta 1731 —, la cátedra tuvo una lectura inconstante durante varios años. El siguiente propietario de la silla será el doctor Francisco González Batres, quien sirvió el cargo desde 1724 y hasta 1744, año en que se jubiló. En las primeras cuatro décadas del siglo xviii la cátedra fue regida por dos catedráticos, con un periodo intermedio de 13 años en que, al parecer, no hubo lector. A partir de entonces la cátedra fue servida por lectores sustitutos hasta 1762 en que se nombrará un nuevo propietario, debido a la muerte de González Batres. Por casi dos décadas la silla pudo ser ocupada por periodos de lectura en sustitución ya que constaban de cuatro años.¹³

Durante este segundo periodo en la historia universitaria, en total se hicieron 12 nombramientos de catedráticos sustitutos desde 1744 y hasta 1797, año en que se proveyó la cátedra por última vez en el siglo xviii. Cabe

¹¹ La oposición en AGCA, A1, leg. 1898, exp. 12240. Sobre la renuncia al cargo, véase leg. 1885, exp. 12445.

¹² Aunque no se conservan los autos de las provisiones, se tiene noticias de parte del proceso a través de cédulas reales, algunos otros documentos encontrados en el AGI y otros que se conservan en AGCA, Véase AGI, Contratación. 5790, L. 3, fs. 101v.-103r. y 107v.-108v. AGI, audiencia de Guatemala, 136. AGI, Indiferente General, 135, n. 25.

¹³ AGCA, A1, leg. 1899, exp. 12486.

señalar que ese total se hizo en favor de seis individuos; es decir, varios de ellos leyeron la cátedra por más de un periodo de sustitución.

Las razones por las que la cátedra fue leída en su mayoría por catedráticos sustitutos pueden encontrarse en las convocatorias de los concursos de oposición. Los estatutos señalaban cuatro años de lectura en calidad de catedrático sustituto, sin embargo, de los 12 nombramientos sólo cinco cumplieron con la legislación, hubo quienes leyeron hasta por seis años continuos y casos donde los sustitutos leyeron menos de los cuatro años reglamentarios, a causa de alguna enfermedad. Lo anterior quiere decir que todos los catedráticos sustitutos estaban dispuestos a leer la cátedra durante el periodo de los cuatro años y, cuando pudieron hacerlo, alargaron su estancia hasta que el claustro de consiliarios la declarara vacante.

En la Facultad de Leyes las cátedras aumentaban a dos: la de Prima y la de Instituta. Para los graduados interesados en la lectura el número de sillas podía ampliar sus posibilidades, particularmente en la cátedra de Instituta que era temporal; es decir, debía proveerse cada cuatro años. En la cátedra de Prima, la falta de un catedrático propietario daba la oportunidad al resto de leer, al menos, por un “cuadrienio”, además de las jubilaciones o ausencias temporales de los propietarios. Así, las características de las cátedras de Leyes en principio pudieron haber permitido a un mayor número de graduados incorporarse a la universidad como lectores y escalar en ellas no sólo dentro de ésta sino combinando con la lectura en la Facultad de Cánones. Por esa razón, resulta esencial estudiar ambas facultades, pues debido a que tenían como base el derecho romano, sus conocimientos eran compartidos. En el caso de la universidad guatemalteca, a pesar de las lagunas documentales, es posible conocer el camino que siguieron los catedráticos por las sillas de las dos facultades.

Dentro de la facultad legista, en la cátedra de Prima hubo un total de nueve catedráticos, los primeros dos pertenecen al periodo inicial de la universidad, el tercer catedrático Bartolomé de Amézqueta y Laurgáin opositó en España y obtuvo la propiedad.¹⁴ Sin embargo, su estancia en la lectura no fue continua, ya que en la década de los noventa del siglo XVII solicitó varias licencias para ausentarse, por lo que Antonio Dávila Quiñones fue designado como sustituto. Una vez que Amézqueta se jubiló y murió, se realizó un nuevo concurso de oposición, del cual se desconocen los detalles, debido a que no se conserva dicho proceso. No obstante, por referencias encontradas en el siguiente concurso, es posible saber que la cátedra se había provisto en propiedad y que su catedrático fue el doctor

¹⁴ *Idem.*

Juan Manuel Cayetano Falla de la Cueva, quien murió en 1737. Este mismo año se convocó a concurso la propiedad de la cátedra, quedó como lector Miguel Isidro de Herrarte, quien se ocupó de la lectura hasta 1751, año en que fallece. En su lugar y nuevamente a través del concurso de oposición se nombró como propietario a Miguel de Cilieza Velasco, quien en 1767 fue nombrado obispo de Ciudad Real de Chiapas y solicitó se le condonaran los dos años faltantes para su jubilación.¹⁵

Lo anterior generó un conflicto sobre la nueva provisión. La pérdida documental de los autos correspondientes al concurso nos indica lo complicado del proceso. Las referencias sobre la provisión las obtenemos de diversos documentos, peticiones, quejas e incluso el libro de claustros, que es el registro más completo con el que se cuenta para este asunto. Desde septiembre de 1767, el claustro de consiliarios se reunió para declarar la vacante de Prima de Medicina y Prima de Leyes. Sobre la primera cátedra, los consiliarios no dudaron en declararla vacante, pues su lector había muerto; pero sobre la segunda decidieron resolverla en la siguiente sesión, y así atender la consulta hecha por el catedrático Cilieza Velasco, quien solicitaba se le dispensasen los dos años “poco más o menos” que faltaban para su jubilación en la silla.¹⁶ Días después, los consiliarios se reunieron y determinaron suspender la declaración de la vacante hasta que el catedrático de Leyes tuviera la bula de su nombramiento como prelado de Chiapas.¹⁷ El asunto se quedó pendiente hasta noviembre del mismo año cuando, en claustro pleno, el catedrático presentó un “billete” en el que avisaba que el día 6 de noviembre había recibido por correo la bula y la cédula real correspondiente a su nombramiento como obispo, además solicitaba que se declarara vacante la cátedra, por lo que lo consideraron jubilado y procedieron a convocar al concurso. El claustro pleno decidió adjuntar los documentos al expediente.¹⁸ Así, el 13 de noviembre la cátedra fue declarada vacante por los consiliarios y se ordenó convocar al concurso.¹⁹

El asunto trascendió el ámbito universitario y el día 25 de ese mes, el vicepatrono había enviado, a través del oidor decano, una consulta relativa al tema de la cátedra. Para el 15 de diciembre se presentó un nuevo problema, pues a la convocatoria habían asistido tres candidatos, uno de los cuales era consiliario. Se trataba de Juan Antonio Dighero, quien a pesar

¹⁵ El concurso en AGCA, A1, leg. 1901, exp. 12508.

¹⁶ AGCA, A1, leg. 1890, exp. 12338, fs. 61r.-61v. Claustro del 4 de septiembre de 1767.

¹⁷ *Ibid.*, fs. 61v.-62r. Claustro del 9 de septiembre de 1767.

¹⁸ *Ibid.*, fs. 63v.-64v. Claustro del 10 de noviembre de 1767.

¹⁹ *Ibid.*, f. 65v. Claustro del 13 de noviembre de 1767.

de los obstáculos estatutarios, logró obtener la propiedad de la cátedra a finales de 1767. La manera en que libró el problema fue su sustitución como consiliario por un fraile dominico.²⁰ De tal manera que, el día 22 de diciembre, Dighero fue nombrado catedrático de Prima de Leyes.²¹ Días después, hubo una petición para que se anulase el concurso²² y el nombramiento del catedrático, pero la solicitud no tuvo repercusiones y éste leyó la cátedra hasta 1788, cuando el catedrático solicitó jubilarse.²³

La cátedra fue declarada vacante y se publicó la convocatoria, pero no asistió ningún concursante. Cabe preguntarse, ¿por qué no se presentó ningún candidato para la cátedra? ¿Sería la condición del servicio temporal en ella, debido a la jubilación del titular o habría algún otro motivo? ¿Por qué si Manuel Ángel de Toledo se encontraba sustituyendo Prima de Cánones, no se presentó a opositar a Leyes? La cuestión es pertinente, debido a que justamente Toledo fue el siguiente propietario de la cátedra. Ante la falta de concursantes y mientras se resolvía publicar una nueva convocatoria para cubrir la cátedra, el claustro pidió a Juan Antonio Dighero que continuara en la lectura; es decir, no se aprobó su jubilación, sino hasta junio de 1790, cuando avisó al claustro de consiliarios que no podría seguir con esta labor. Finalmente, el claustro ordenó convocar al concurso.²⁴ El cargo fue ocupado por el bachiller José del Barrio, quien leyó durante dos años, hasta que el propietario Dighero murió. Es entonces, cuando Manuel Ángel de Toledo ocupa la cátedra, fue el último catedrático del siglo XVIII. Probablemente, el doctor Toledo decidió esperar a tener una mejor oportunidad de ascenso, pues llevaba leyendo desde 1783 Prima de Cánones en sustitución. Hacia 1787, cuando se cumplió el cuadrienio, el lector alegó la propiedad citando la cédula real del 29 de enero de ese año sobre designar a los catedráticos en “todas” las cátedras la perpetuidad, pero la cédula se refería a las nuevas sillas creadas de Gramática y Retórica, que no a las ya existentes en las facultades. En 1788, el rey, después de recibir informes de parte de la universidad y de la propia Real Audiencia, rechazó la solicitud de Toledo, por lo que continuó como sustituto en Cánones.²⁵ Por ello no se había presentado a la oposición de Prima de Leyes en sustitución, cuando Dighero anunció que se jubilaría.

²⁰ *Ibid.*, f. 67r.

²¹ *Ibid.*, fs. 68r.-68v. Claustro del 22 de diciembre de 1767.

²² Leg. 1962, exp. 12346, 30 de diciembre de 1767, 1 f.

²³ Dighero presentó su jubilación en el pleno del 10 de diciembre de 1788. AGCA, A1, leg. 1890, exp. 12338, fs. 256r.-257r.

²⁴ *Ibid.*, fs. 281v.-282r. Claustro del 14 de junio de 1790.

²⁵ AGCA, A1, leg. 1902, exp. 125549.

Esta es la secuencia cronológica de las oposiciones y nombramientos de los catedráticos de las Facultades de Derecho en la universidad guatemalteca. Como se puede observar, aunque había sólo tres cátedras, éstas representaron una oportunidad para los universitarios de servir como profesores, algunos incluso apenas siendo bachilleres. La falta de lectores que ostentaran grados mayores se dio no sólo en los primeros años de vida universitaria, sino también posteriormente. Esto muestra que si bien la universidad logró regularizar la manera en la que nombraba a sus lectores, la ciudad no contó siempre con los candidatos más preparados en cuanto a grados se refiere, para formar a los nuevos juristas. En otras instituciones de su tipo, como la Real Universidad de México, las cátedras de Derecho estuvieron ocupadas por los graduados mayores, universitarios con una amplia carrera académica y profesional. La obtención de los doctorados garantizaba a quienes los ostentaban, un espacio en el claustro pleno, el más importante de los claustros, además de que les abría la posibilidad de hacer carrera como catedráticos. En cambio, en Guatemala, vemos que los grados mayores no tuvieron el mismo peso político que en México, pues San Carlos tenía un claustro poco autónomo, ya que esta universidad había sido creada bajo un mayor control por parte de la Corona. De hecho, el rey prohibió la incorporación de miembros de la audiencia en esta universidad. La experiencia de México fue el referente para que el soberano tomara esa decisión, ya que en la capital mexicana los oidores conformaron un grupo de poder que entró en conflicto con los canónigos en la universidad. Los ministros de la audiencia de Guatemala quedaron fuera del Estudio General, pero el clero secular, como parte de la administración real, fue el sector que ocupó los espacios universitarios. En Guatemala, ser doctor no tenía la misma importancia que en otras ciudades americanas y europeas, ello se debió a que el ámbito comercial fue más importante en la zona. Los jóvenes fueron dirigidos por sus familias hacia los negocios, más que hacia las letras y a la administración real. La élite comerciante mantuvo a algunos de sus miembros dentro de la universidad, pero ésta no se convirtió en una universidad masiva, no sólo en la docencia, sino tampoco en la concesión de grados.

El cursus académico de los catedráticos

La carrera universitaria iniciaba con la matrícula, los cursos y la obtención de los grados. En esta última etapa, hemos puesto atención a la manera en que los catedráticos obtuvieron sus grados tanto menores como mayores.

El objetivo es conocer la alternancia entre las Facultades de Derecho en la obtención de grados y posteriormente en la lectura de las cátedras.

En primer lugar, nos concentraremos en los bachilleratos que obtuvieron los catedráticos, ya que ello nos indicará el inicio de sus carreras académicas como escolares y graduados.²⁶ La mitad de los catedráticos (15) estudiaron en la Facultad de Artes antes que en cualquiera de las mayores de Derecho. Ello es interesante, pues no todos seguirán en esa facultad, salvo Bartolomé de Amézqueta que también fue maestro en Artes; en cambio cinco profesores más adelante se harían bachilleres en Teología. Mientras que tres obtendrán un segundo grado, pero en Cánones. Otros seis artistas decidieron estudiar Leyes y sólo uno, después de ser artista, obtuvo los grados de bachiller en Cánones y Leyes al mismo tiempo. La obtención de los grados nos habla de la formación que los catedráticos tenían, pero también de las estrategias que aplicaron para conducir sus carreras. Podría parecer extraño que la mitad de los lectores de las cátedras de Derecho hubiesen estudiado primero Artes, aunque no fuera un requisito para ingresar a las facultades juristas. Sin embargo, debemos considerar que el Estudio General guatemalteco era relativamente pequeño, comparado con el de México. Así, un grado universitario sería la puerta de entrada para el mercado laboral de la administración real. Un grado menor en Artes les implicaría únicamente dos años de estudios, en cambio, una facultad mayor requería entre cuatro y cinco años de cursos, y esto sólo para ser bachiller. La diferencia de tiempo también implicaba una diferencia en el gasto que debía hacerse para obtener los grados, de ahí que los catedráticos hayan decidido iniciar sus estudios en Artes.

Por otro lado, hubo nueve catedráticos que iniciaron su carrera directamente en Cánones, mientras que dos iniciaron sus estudios y obtuvieron sus grados en Leyes. Hubo otros tres profesores que se iniciaron en ambas facultades de manera simultánea. Finalmente, de uno más de los catedráticos se desconoce la facultad en que realizó sus estudios, sólo sabemos que fue bachiller.

La obtención de grados en distintas facultades por parte de los catedráticos legistas es muestra de que los universitarios se encontraban ante una situación compleja; es decir, graduarse sólo en ambos derechos no era garantía de alcanzar un cargo. Por tanto, 50 por ciento de ellos iniciaron por la Filosofía y después continuaron en las leyes civiles o canónicas abriendo nuevas posibilidades de colocación. Esto obedeció a las medidas que el

²⁶ Los expedientes de grados menores de bachiller en todas las facultades se encuentran en AGCA, A1, legs. 1913-1931. Los grados de licenciado y doctor en los legs. 1941-1948.

propio Consejo de Indias tomó en relación con la asignación de cargos en América. El estudio, ya clásico, de Burkholder y Chandler sobre la burocracia hispánica²⁷ y las investigaciones sobre los letrados mexicanos contribuyen a interpretar los datos del caso guatemalteco. En el último cuarto del siglo xvii, la venta de cargos aumentó; sin embargo, en 1687, año que los autores *De la impotencia a la autoridad* señalan como el inicio de dicho aumento en las audiencias americanas, San Carlos apenas había inaugurado su claustro y recibía a los tres catedráticos procedentes de España que no habían comprado sus nombramientos, aunque el mecanismo de ingreso incluía como premio una silla en la audiencia y una en el Protomedicato, que aún no existía en esta ciudad. Para la primera mitad del siglo xviii, según Rodolfo Aguirre, el proceso de criollización de las audiencias fue posible gracias a la venta de cargos, por lo que los graduados guatemaltecos además de contar con estos méritos, debieron haber competido con quienes poseían un patrimonio que les permitiera hacer la mejor oferta por los oficios. Aunque el mismo Aguirre, señala que en América fue la Iglesia la que abrió mayor número de plazas y no la administración civil. Por tanto, la carrera como teólogo o como canonista tendría mayores oportunidades de colocación. Al respecto, lo que observamos en los catedráticos legistas guatemaltecos es justamente que los canonistas poco intervinieron en la lectura de la Facultad de Leyes. Por otra parte, en la segunda mitad del siglo xviii, los letrados estuvieron aún más limitados para acceder a la administración, debido a las disposiciones de la Corona que determinaron que sólo un tercio de las sillas en las audiencias y sala capitulares serían para los criollos. Así, los graduados en Leyes recurrieron a ejercer su profesión como abogados.²⁸ Este fenómeno también es evidente en el caso guatemalteco, aunque ello no impidió a varios de los catedráticos obtener cargos de mayor rango.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, el ámbito del derecho incluía las dos facultades: Cánones y Leyes. Por ello, los graduados de bachiller de una de esas facultades podían obtener el grado en la otra, con sólo cursar un par de años más, en lugar de los cinco establecidos para los estudios completos de manera independiente. Ese puente entre una facultad y otra también fue utilizado por los catedráticos, pero fue menos frecuente que en otros Estudios Generales hispánicos.

²⁷ Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y la Audiencia en América 1687-1808*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, FCE, 1984.

²⁸ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés Editores, 2003, pp. 35-37.

El análisis de los datos sobre los catedráticos, la calidad con la que leyeron, el número de veces (en los casos de sustituciones o de cátedra temporal) y los periodos de lectura nos permiten saber si se había establecido un camino para llegar a las sillas más importantes y de manera perpetua. Ello combinado con la información sobre la obtención de grados, contribuirá a reconstruir el proceso que seguían los lectores de Derecho en la universidad guatemalteca.

A pesar de esa relación entre facultades, de un total de 30 catedráticos que leyeron en las Facultades de Derecho, sólo tres lo hicieron tanto en Cánones como en Leyes. El resto de los lectores se mantuvieron en una misma facultad y algunos incluso en la misma cátedra, aunque leyendo como sustitutos por más de un periodo. La movilidad de los profesores en las facultades y cátedras no resultó ser tan continua, más bien pareciera que había dos perfiles, uno para cada facultad. Quizá el perfil no era sólo académico, sino que también incluía los espacios de poder que lograron obtener dentro de la universidad y las relaciones familiares y sociales de cada uno de esos catedráticos. Aunque en un contexto más amplio, insistimos en que la política en la asignación de cargos por parte de la Corona también influyó en las carreras del conjunto de universitarios aquí estudiados. Una revisión a los nombramientos de quienes llegaron a ser rectores y a formar parte de los claustros podría ofrecernos parte de la explicación del porqué la movilidad entre facultades no fue tan común entre los profesores.

Los juristas en el gobierno de la universidad

Los catedráticos juristas sirvieron cargos en el gobierno de la universidad y lo hicieron como rectores, además de que formaron parte de los claustros de consiliarios y de diputados. Algunos de ellos, por ser doctores, estaban obligados a asistir al claustro pleno, sin embargo, otros catedráticos que no estaban doctorados también llegaron a asistir a esas reuniones. Por ahora, nos concentraremos en los cargos de rectores, consiliarios y diputados.

La cabeza de la universidad estaba conformada por el rector y el maestrescuela. El primero de estos cargos se obtenía por elección en el seno del claustro de consiliarios que hacía la elección anualmente, mientras que el segundo era un cargo que se adquiría como parte de un nombramiento externo, el de maestrescuela de la catedral y su duración no estaba estipulado, dependía del ascenso o de su muerte. De los 30 catedráticos que se ocuparon de las lecciones de las facultades de Derecho, nueve ocuparon el cargo de rector y dos de ellos también fungieron como maestrescuela.

Algunos de ellos fueron rectores por más de un periodo, entre dos y hasta seis. Pero el cargo de rector estaba reservado sólo para aquellos que eran doctores, por tanto, el conjunto de catedráticos que llegaron a este cargo conformaban un grupo privilegiado dentro de la universidad.

Todos los catedráticos que fueron rectores, primero leyeron cátedra, a excepción de Miguel Cilieza Velasco, que tuvo la rectoría de 1743 a 1744 y su cargo como catedrático data de 1751. En general, la cátedra en propiedad fue la plataforma para llegar al rectorado. Salvo dos casos donde la lectura de la cátedra fue sólo en sustitución, el resto ya eran catedráticos perpetuos cuando fueron elegidos como rectores. Lo anterior nos habla también, hasta cierto punto, de la habilidad política que los lectores tuvieron para lograr obtener la mayoría de los votos en las elecciones rectorales. A este cargo habría que sumar que, en la mayoría de los casos, los rectores salientes eran nombrados vicerrectores en el siguiente año.

Ahora bien, es interesante conocer el lapso entre un rectorado y otro para quienes ocuparon más de una vez el cargo. Los catedráticos que ocuparon en más de una ocasión el rectorado son cinco. Dos de ellos, Juan Manuel Cayetano Falla de la Cueva y Miguel Isidro de Herrarte fungieron como tales en dos ocasiones. Entre el primer periodo y el segundo pasaron dos (Juan Manuel) y cuatro años (Miguel Isidro). Juan José González Batres, Miguel de Cilieza Velasco y Juan Antonio Dighero fueron electos rectores en tres, cuatro y seis ocasiones, respectivamente. En estos tres casos, el tiempo que pasó entre su primer rectorado y el segundo fue de ocho años, a partir del tercer rectorado, el plazo varía entre dos y seis años de diferencia. Esto no quiere decir que los ex rectores se alejaran de la universidad, al contrario, fueron nombrados como vicerrectores, consiliarios y diputados. Continuaron activos en la política interna de la universidad, además de que algunos seguían siendo catedráticos. Los periodos que pasaron entre un rectorado y otro pueden estar relacionados con la importancia de los individuos dentro del grupo al que pertenecían. González Batres era canonista, pero Cilieza Velasco y Digheron eran legistas. Aquí se abre una nueva pregunta sobre la apertura que los legistas permitieron a nuevos miembros dentro de su grupo que, en principio, parecía menos cerrado que el de los canonistas. Habría que analizar el comportamiento de estos y los otros grupos de graduados — artistas, teólogos y médicos — en el claustro pleno para conocer la manera en que los doctores lograban el consenso para ser elegidos como rectores.

Una vez que los catedráticos se incorporaban al círculo de los lectores, les sería más sencillo convertirse en rectores. Así, de los nueve catedráticos que fueron rectores, cuatro leyeron solamente en Leyes, cuatro

en Cánones y uno primero lo hizo como sustituto en Cánones y después como propietario en Leyes. Al parecer la existencia de ambos grupos diferenciados se mantenía hasta alcanzar la rectoría. Sin embargo, la nómina completa de los rectores a lo largo de la historia universitaria, evidencia que el clero secular, formado por canonistas, estuvo siempre por encima de los legistas.

La participación de los catedráticos aquí estudiados en los distintos órganos de gobierno también representó un espacio de influencia en la toma de decisiones en la vida universitaria. Para quienes no eran doctores, la posibilidad de formar parte de los claustros de consiliarios y diputados era la opción de hacerse de ese espacio académico y político dentro de la institución. Con frecuencia, los catedráticos sirvieron en estos órganos de gobierno. Como era de esperarse, una cantidad mayor de lectores ocupó las consiliaturas y las diputaciones. De los 30 catedráticos, 22 fueron nombrados en esos claustros.

Algunos de los catedráticos fueron consiliarios y también diputados (10), mientras que otros 12 sólo fueron elegidos para uno de los dos claustros. En ambos casos, sirvieron como tales en más de una ocasión. Su participación en los claustros les daría la oportunidad de tomar decisiones respecto de los nombramientos de rectores, de las cátedras y también respecto de las finanzas universitarias. Pero ser parte de los claustros era una actividad que precedió a la lectura de las cátedras, sólo algunos de los lectores lograron ser nombrados consiliarios antes de ser catedráticos. En el caso de quienes fueron diputados de hacienda, la legislación exigía ser lector en propiedad para formar parte de este órgano de gobierno. No obstante, la constitución XL del título VII difícilmente podría cumplirse. A pesar de que los estatutos ordenaban la alternancia, considerando que sólo había nueve cátedras en toda la universidad, incluidas las dos de lenguas, lo cierto es que la institución se vio obligada a nombrar consecutivamente a algunos de los diputados, pues en ocasiones, ni siquiera se contaba con lector en las sillas universitarias. Juan Antonio Dighero, por ejemplo, ocupó en cinco ocasiones consecutivas el cargo; aunque con menor número de nombramientos en años continuos, ésta no fue la excepción, sino una práctica común. Incluso entre quienes ocuparon la diputación en años distintos sólo medió uno entre un nombramiento y otro. Es también evidente una mayor presencia de los catedráticos legistas propietarios en este claustro, frente a los que leyeron Instituta, entre los cuales sólo una tercera parte de los lectores ocuparon un lugar en el claustro encargado de las finanzas universitarias. Mientras que de los ocho catedráticos de Leyes que fueron nombrados ya fundados los claustros, la mitad fue diputado y en varias

ocasiones. Por su parte, los catedráticos canonistas fungieron como diputados de manera predominante frente a los lectores de Cánones e Instituta, pues siete de los nueve lectores fueron nombrados como diputados.

El estudio del conjunto de catedráticos legistas no ha permitido identificar cinco etapas en la carrera universitaria de los lectores guatemaltecos, la primera que inicia con la matrícula, los cursos y los grados menores, y con ello el inicio de la participación en los claustros; la segunda que empezaría con la lectura, casi siempre en sustitución, de una cátedra; la tercera consta de la obtención de grados mayores y con ello, la siguiente etapa es la obtención de la propiedad de las cátedras, y la etapa del máximo cargo: la rectoría.

Por momentos pareciera que la carrera de los catedráticos tiene un perfil específico, pero la revisión de las etapas arriba mencionadas, nos revela que no siempre es posible establecer características precisas del comportamiento de un grupo. Será necesario estudiar al conjunto completo de los catedráticos de todas las facultades e incluso a los que leyeron en las cátedras de Lenguas, Retórica y Gramática. Continuaremos avanzando en el estudio de los profesores guatemaltecos, considerando los primeros resultados aquí presentados.

Algunos catedráticos también obtuvieron cargos en el exterior de la universidad, en un Estado que los requería para servir a la administración de los territorios donde se desarrollaba una sociedad que, según parece, priorizaba el comercio por encima de las letras. Una revisión a los cargos públicos que sirvieron los catedráticos legistas contribuirá no sólo a conocer más profundamente sus carreras administrativas, sino también y hasta cierto punto, a la sociedad en la que se desarrollaron.

Los juristas en los cargos públicos

Hasta ahora, la información de que disponemos para conocer los cargos de los catedráticos nos lleva inevitablemente a analizar el papel de estos personajes dentro de un entramado de mayores dimensiones que el universitario. Es necesario reconstruir sus relaciones familiares y sociales. En los últimos años, los historiadores han estudiado a los grupos de poder desde la perspectiva de "redes"; es decir, reconstruyen las carreras de los individuos partiendo de su pertenencia a una familia o clan. El resultado ha sido interesante, pero también nos evidencia que es necesario continuar avanzando en la investigación. Las carreras académicas de los individuos vinculados con la universidad aparecen mencionadas, de forma sucinta, pero no han

sido analizadas en su contexto. Sin embargo, la historiografía ha avanzado en el estudio de otros ámbitos que permiten que hoy nosotros podamos conocer con más profundidad a esos catedráticos y a la sociedad guatemalteca del periodo virreinal e incluso nos permite una aproximación en una dimensión más amplia: la de los territorios de la monarquía hispánica.

En primer lugar, ofreceremos los datos sobre los catedráticos que ocuparon cargos en el cabildo de la catedral de Guatemala, que combinaremos con los de sus carreras en la universidad. Más adelante, cruzaremos otro tipo de informaciones relacionadas con las redes familiares de algunos de ellos, su riqueza e influencia política en la capital del reino. Por desgracia no es posible, por ahora, presentar datos de este tipo de todos y cada uno de los 30 catedráticos, por ello es necesario continuar el estudio de éstos y el resto de los lectores de la universidad carolina. Los aspectos que podemos conocer a través de las biografías individuales de los profesores nos permitirán llegar a algunas conclusiones parciales y, por supuesto, sujetas a discusión, conforme se avance en la investigación.

El gobierno de la catedral estaba en manos del obispo o arzobispo, pero también del cabildo. Este poder se reforzó con los mandatos del Concilio de Trento, en los que la Corona estuvo más que implicada. Para el último tercio del siglo XVII, que es cuando se funda la Universidad de San Carlos, la monarquía tenía un mayor control sobre sus instituciones y éstas, a su vez, estaban controladas por una élite que, en ocasiones, se alimentaba de la llegada de peninsulares emigrados en busca de una mejor suerte. El proceso de integración de los recién llegados a Guatemala ha sido estudiado por diversos autores, quienes han llegado a la conclusión de que las élites locales pudieron mantenerse gracias a las relaciones que entablaron, vía el matrimonio, con familias criollas con prestigio probado. La unión entre el patrimonio guatemalteco y la hidalguía peninsular hicieron de la élite un grupo que conjuntó ambos elementos no sólo en Guatemala sino en toda Centroamérica y, en algunos casos, en distintas latitudes de América y de la monarquía.²⁹

²⁹ Stephen Webre se ha ocupado del estudio de los regidores de Guatemala en el siglo XVII, mientras que Juan Manuel Santos Pérez ha hecho lo propio para la siguiente centuria. Véase Stephen Webre, "The Social and Economic Bases of Cabildo Membership in Seventeenth-century Santiago de Guatemala", tesis doctoral, Nueva Orleans, Tulane University, 1980. Del mismo autor, "El cabildo de Santiago de Guatemala en el siglo XVII: ¿una oligarquía criolla cerrada y hereditaria?", *Mesoamérica*, núm. 2, Guatemala, CIRMA, junio de 1981, pp. 1-19. José Manuel Santos Pérez, *Élite de poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala. 1700-1787*, Cádiz, Universidad de Cádiz/Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica/Plusmook Mesoamerican Studies, 1999.

En este contexto, el papel político de los catedráticos universitarios no se restringió a la institución universitaria. Casi un tercio de los lectores de las facultades juristas (8) ocuparon cargos en el cabildo de la catedral guatemalteca. Pero a excepción del doctor Juan José González Batres, el resto logró una canonjía después de obtener la cátedra. Sin embargo, quienes llegaron al cabildo catedralicio continuaron ocupando cargos y ascendieron en la escala eclesiástica. No todos los lectores tuvieron la misma carrera administrativa en el cabildo. Salvo en dos casos, donde los doctores sólo fueron canónigos, en los otros seis casos los catedráticos llegaron a servir entre dos y hasta cinco cargos diferentes. Tres de los lectores de Cánones llegaron a la chantría y uno de éstos incluso se convirtió en deán a menos de dos décadas de haber obtenido la canonjía. Otros dos catedráticos ocuparon el cargo de maestrescuela, lo que los convirtió automáticamente en el maestrescuela de la universidad. Uno de éstos, el doctor Miguel de Cilieza Velasco, incluso fue promovido al obispado de Chiapas. Cabe señalar que de los catedráticos que sirvieron cargos en el cabildo de la catedral, sólo uno lo hizo en la primera mitad del siglo XVIII, el resto fueron nombrados en las siguientes décadas; es decir, cuando el Consejo de Indias había restringido los cargos a los nacidos en América. Por ello únicamente 26 por ciento de los catedráticos lograron alcanzar un lugar en el gobierno eclesiástico más importante del reino.

Por otra parte, hubo dos profesores que fueron nombrados ministros de la audiencia. Se trata de dos doctores, uno canonista y otro legista, que pertenecen a los primeros años de vida universitaria. Ambos concursaron en España y obtuvieron la propiedad de sus cátedras. Como parte de la oferta que en su momento hizo el rey, una vez que leyeran durante cinco años sus cátedras, serían nombrados oidores de la audiencia de Guatemala. En los dos casos, los catedráticos tomaron posesión de sus cargos y aunque, en principio, la legislación universitaria prohibía a los ministros de la audiencia incorporarse u obtener grados en el Estudio General, el claustro reconoció la calidad académica de Bartolomé Amézqueta y Pedro de Ozaeta, por lo que para ellos fue posible servir ambos cargos — catedrático y oidor — hasta su jubilación. Este mecanismo de nombramiento no se volvería a repetir durante el resto de la historia de San Carlos. Quizá su participación en un motín hacia finales del siglo XVII, y su posterior participación en la conspiración contra el capitán general, hizo que las autoridades peninsulares decidieran no volver a hacer estos nombramientos múltiples, que combinaban la actividad docente con la administración de la justicia.³⁰

³⁰ Al respecto puede verse Adriana Álvarez Sánchez, "De la cátedra a la conjura. Vida universitaria y vida política de tres funcionarios de la monarquía hispánica en Guatemala",

A pesar de que no se cuenta con los datos completos para el conjunto aquí estudiado, se puede afirmar que los catedráticos pertenecieron a la élite de la ciudad, cuyas familias extendieron sus influencias por toda Centroamérica. En ocasiones, el centro de su poder se encontraba en otras provincias, como Nicaragua, y el asentamiento de una parte de la familia en Guatemala era parte de la estrategia para ampliar su presencia. En otros casos, los catedráticos pertenecían a familias que fincaron su riqueza en Guatemala, pero que también buscaron ampliar su influencia en el resto del territorio centroamericano.

Sabemos que algunos de los catedráticos pertenecieron a las grandes familias de la región. Los padres de varios catedráticos sirvieron cargos en la administración de la capitania o tuvieron entre sus parientes a otros universitarios y profesionistas dentro del ámbito del derecho y del medio eclesiástico.

A continuación presentaremos los datos encontrados sobre cinco de los catedráticos que nos permiten conocer los antecedentes de éstos como parte de las más prominentes familias de la región.

Miguel de Cilieza y Velasco nació en Santiago de Guatemala en 1707. Su padre, don Tomás de Cilieza Velasco entabló relaciones de parentesco con los Varón (Barón) de Berrieza, otra de las familias criollas de la oligarquía guatemalteca.³¹ El doctor Miguel Cilieza se formó con los jesuitas de la capital. En 1723 se graduó de bachiller en Artes y en 1731 se ordenó de presbítero. Ese mismo año obtuvo el bachillerato tanto en Leyes como en Cánones.³² En 1733 se certificó frente a la audiencia como abogado. Pasados cuatro años y ya como consiliario de la universidad, obtuvo el doctorado en Cánones (1737). El doctor inició así una participación más activa en la universidad, ya que en 1743 fue nombrado por primera vez como rector del Estudio General. También ese año obtuvo una canonjía en la catedral de Guatemala.³³ Cilieza será rector de la universidad tres veces más a lo largo de la década del cincuenta. En 1752 obtuvo por oposición la propiedad de Prima de Leyes, por lo que ese mismo año también se doctoró en esta facultad. Entre 1756 y 1766 fue diputado de hacienda de la universidad en cinco

en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XIX*, México, IISUE-UNAM, 2012, pp. 117-155.

³¹ Christophe Belaubre, "Cilieza y Velasco, Miguel de", en <http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2655>, consultada el 22 de enero de 2013.

³² Su grado de Artes, en AGCA, A1, leg. 1915, exp. 12776. El grado de bachiller en Leyes, en leg. 1916, exp. 12780. Sobre su grado en Cánones sólo se conoce el año, pero no se cuenta con los autos correspondientes.

³³ El doctorado en Cánones, en AGCA, A1, leg. 1943, exp. 12909.

ocasiones. Fue electo maestrescuela de la catedral en 1761, con lo cual pasó a ser el maestrescuela de San Carlos.³⁴ Parte de su carrera la realizó fuera del Estudio General, sirviendo como juez de testamentos y capellanías. Como se puede observar, la carrera profesional del doctor Cilieza que tenía formación sólida en la universidad, la realizó fuera del ámbito académico, ya que además de contar con beneficios eclesiásticos, litigó e incluso fue ascendido al obispado de Chiapas un año antes de su muerte (1767).

El doctor Juan Antonio Dighero nació en Guatemala, sirvió como alcalde segundo de la ciudad. Se graduó de bachiller en Leyes en 1742, cuando era clérigo presbítero domiciliario. Obtuvo el grado menor en Cánones, pero se desconoce la fecha de obtención. En 1746 sustituyó Prima de Cánones, facultad en la que se doctoró al año siguiente.³⁵ En 1753 ocupó por primera vez la rectoría, cargo que obtuvo en cinco ocasiones más. Llama la atención que este catedrático no había sido ni consiliario ni diputado antes de ser rector. Su primera consiliatura la ejerció en 1761, el mismo año en que fue nombrado canónigo.³⁶ A partir de 1767 leyó en propiedad Prima de Leyes y obtuvo el grado mayor de doctor en ella, también al siguiente año de ganar la cátedra. Durante su larga carrera en la universidad, fue consiliario 14 veces y en 13 ocasiones fue diputado de hacienda.³⁷ Dentro del cabildo catedralicio, en 1779, fue nombrado deán, un año después tesorero y finalmente en 1784 ascendió a chantre.³⁸ El doctor Dighero fue uno de los opositores al traslado de la ciudad en la década del setenta, cuando un terremoto destruyó buena parte de la urbe.³⁹ Fue procurador de la universidad en el caso contra el dominico Fermín de Aleas, quien había hecho una dura crítica al método de estudios en la Real

³⁴ La oposición de Prima de Leyes en AGCA, A1, leg. 1901, exp. 12508. Para constatar sus nombramientos en el claustro de diputados, véase leg. 1890, exp. 12338. La elección como rector no se conserva en el acervo universitario, ya que el primer libro de claustros está extraviado, al menos, desde finales del siglo XIX. Sin embargo, Domingo Juarros refiere este dato, al igual que de la canonjía y la maestrescolía, en *ibid.*, pp. 192 y 200, respectivamente. También puede verse Christophe Belaubre, Cilieza y Velasco..., 2012.

³⁵ La sustitución de Prima de Cánones, en AGCA, A1, leg. 1901, exp. 12504.

³⁶ El nombramiento como consiliario en AGCA, A1, leg. 1890, exp. 12338, fs. 27r.-27v. Claustro de consiliarios del 10 de noviembre de 1761. Domingo Juarros, *Compendio de la historia del Reino de Guatemala. (Chiapas, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica)*, Guatemala, Piedra Santa, 1981, p. 192.

³⁷ El concurso de oposición a Prima de Leyes, en el Libro de Claustros: AGCA, A1, leg. 1890, exp. 12338, fs. 65v., 67r., 68r.-68v.

³⁸ Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981.

³⁹ Christophe Belaubre, "Dighero, Juan Antonio", en <http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2655>, consultada el 18 de enero de 2013.

Universidad de San Carlos.⁴⁰ El doctor Dighero murió en 1799 en la misma ciudad donde nació.⁴¹

El siguiente catedrático sobre el que contamos con información detallada es Juan José González Batres, quien fuera catedrático sustituto de Prima de Cánones y después obtendría la propiedad de ella. El lector era parte de uno de los tres principales núcleos familiares guatemaltecos que se consolidaron en el siglo XVII: la red González Batres-Barba de Figueroa-Álvarez de las Asturias.⁴² Esta red se inició con tres uniones matrimoniales que emparentaron a importantes comerciantes que tenían entre sus antecedentes el haber servido cargos administrativos y de gobierno, concretamente en el ayuntamiento de la ciudad de Guatemala. Aunque no todos eran naturales de la capital, lograron vincularse con la élite local. Según José Manuel Santos Pérez, la estrategia matrimonial de esta red fue la de incorporar a nuevos miembros del mismo sector social y profesional. Los recién desembarcados en América se casaban con las hijas, ya criollas, también de emigrantes, aunque se integró a miembros de la administración. Esta mezcla entre burocracia y comercio era común e incluso benéfica para la consolidación de las redes familiares. En palabras del propio Santos Pérez: “la magistratura era utilizada como una parte más de la red comercial. Los justicias mayores actuaban como agentes de comerciantes o acababan funcionando ellos mismos como mercaderes”.⁴³ La familia del doctor González Batres debió abrirle un espacio a este miembro del clan, ese espacio fue el de las letras. El canonista nació en 1726 en Guatemala e inició sus estudios universitarios en San Carlos en la Facultad de Artes, cuando ya era clérigo presbítero del obispado. Obtuvo su grado menor de bachiller en Artes en 1743. También estudió Cánones, donde se doctoró en 1744; un año después obtuvo los grados mayores de licenciado y maestro en Artes. Más adelante continuó sus estudios en la Facultad de Teología, donde también fue bachiller (1746).⁴⁴ Como se puede observar, González Batres se dedicó al estudio de diferentes disciplinas, su carrera por los grados fue poco común, pero ello no sólo habla de sus intereses intelectuales, sino también del poder económico de

⁴⁰ Adriana Álvarez Sánchez, “Debate y reforma del método de estudios en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala en el Siglo XVIII”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, vol. II, núm. 5, México, IISUE-UNAM/Universia, 2011, pp. 82-99.

⁴¹ Christophe Belaubre, “Dighero, Juan Antonio”, 2013.

⁴² José Manuel Santos Pérez, *Élite de poder...*, 1999, pp. 137-147.

⁴³ *Ibid.*, p. 139.

⁴⁴ El grado de bachiller en Artes, en AGCA, A1, leg. 1918, exp. 12785. Grado de doctor en Cánones, leg. 1944, exp. 12941 y 1943. Grado de doctor en Artes, leg. 1944, exp. 12907. Grado de doctor en Teología, leg. 1944, exp. 12933 y leg. 1941, exp. 12885.

su familia, ya que obtener un grado universitario implicaba contar con los recursos económicos para cubrir los gastos de matrículas, manutención y los derechos de la graduación, además en los casos de quienes no eran naturales de la ciudad, habría que sumar el monto de los viajes hacia Guatemala. El universitario también contaba con el título de abogado de la audiencia. En 1751 leyó en sustitución la cátedra de Prima de Cánones, actividad que repitió en 1756; el siguiente año fue nombrado consiliario en la universidad y siendo rector logró, en 1762, la propiedad de Prima de Cánones. El doctor González Batres renunció a su cargo para poder servir la cátedra.⁴⁵ En esta década obtuvo una canonjía y también fue rector por primera vez (1764). Dentro del cabildo catedralicio su carrera fue en ascenso: maestrescuela en 1767, chantre en 1773, cuatro años después sirvió como arcediano y finalmente en 1779 llegó a deán.⁴⁶ De hecho el rey lo propuso como obispo de Santa Marta en Nueva Granada, pero González Batres rechazó el cargo. Según Christophe Belaubre, esta negativa estuvo relacionada con el beneficio eclesiástico que obtuvo y sirvió durante casi tres décadas, por el que obtenía más de 3 000 pesos anuales.⁴⁷ El doctor canonista ocupó la rectoría dos veces más, fue consiliario un total de ocho periodos y diputado en 12 ocasiones.⁴⁸

El otro catedrático sobre el cual tenemos información relativa a su familia y carrera universitaria es el doctor Manuel Ángel de Toledo, quien nació en 1748 en la ciudad de Guatemala. Su padre, Tiburcio Ángel de Toledo, era natural de Cádiz, uno de esos emigrantes españoles que arribaron a la capital centroamericana, donde contrajo matrimonio con doña Manuela Gutiérrez y González de Andia-Xerón; logró obtener un buen cargo —alcalde mayor de Totonicapán—.⁴⁹ Manuel Ángel de Toledo se graduó de bachiller en Cánones, cuando ya era clérigo presbítero domiciliario en 1773; también fue elegido como consiliario de la universidad por primera vez. Un año después se hizo bachiller, pero en Leyes.⁵⁰ En 1777 se ordenó de diácono. Para 1781 sustituyó Prima de Cánones, cargo que volvió a servir

⁴⁵ El concurso de oposición en AGCA, leg. 1901, exp. 12519. El nombramiento como rector, en leg. 1890, exp. 12338, fs. 27r.-27v. Su renuncia al cargo, en los fs. 32v.-33r.

⁴⁶ Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981, p. 192.

⁴⁷ Christophe Belaubre, "González Batres, Juan José", <www.afehc-historia-centroamericana.org>, consultada el 18 de enero de 2013.

⁴⁸ AGCA, A1, leg. 1890, exp. 12338. El libro de claustros abarca el periodo 1756-1790.

⁴⁹ Christophe Belaubre, "Ángel de Toledo, Manuel", en <www.afehc-historia-centroamericana.org>, consultada el 18 de enero de 2013.

⁵⁰ Su grado de bachiller en Cánones, en AGCA, A1, leg. 1922, exp. 12794 y el de Leyes en el mismo legajo, pero en exp. 12795. Su nombramiento como consiliario en AGCA, A1, 1890, exp. 12330, fs. 100v.-101r. Claustro pleno del 7 de diciembre de 1773.

en 1787. Pero antes, en 1783 leyó un cuadrenio de Instituta y también fue nombrado diputado de hacienda de San Carlos.⁵¹ Casi una década después y como diputado, obtuvo la propiedad de Prima de Leyes, razón por la cual en 1793 se graduó de doctor en esa facultad.⁵² El siguiente año obtuvo una canonjía y llegó a tesorero en 1808.⁵³

Finalmente, contamos con los datos de Bernardo Martínez Wallop, quien nació en La Habana, en 1769. Su padre, Bernardo Martínez de Sotomayor fue oficial segundo de la contaduría mayor de cuentas; administrador interino de la administración de alcabalas de la Intendencia de San Salvador (1777-1779), además de intendente de la misma jurisdicción. Debido a los cargos de su padre, Bernardo Martínez salió de la isla y sirvió como familiar del arzobispo Cayetano Francos y Monroy.⁵⁴ Martínez Wallop inició su carrera universitaria, siendo diácono, en la Facultad de Artes. Como graduado menor fue consiliario en dos ocasiones, y continuó sus estudios en Teología, donde para 1791 ya era doctor. El siguiente año inició estudios en Cánones y Leyes, y se graduó de bachiller en ambas facultades.⁵⁵ Una vez que el clérigo contaba con estudios en las Facultades de Derecho, sustituyó Prima de Cánones en 1793. Tres años después se doctoró en Cánones y en 1797 volvió a sustituir la cátedra. El doctor decidió obtener el grado mayor en Leyes en 1798.⁵⁶ Sin embargo, dentro de la universidad no ocupó ningún cargo más y en el cabildo sólo obtuvo una canonjía en 1806.⁵⁷

Consideraciones

A lo largo de las páginas anteriores, hemos reconstruido, en parte, la historia de las Facultades de Derecho de la Real Universidad de San Carlos

⁵¹ La oposición a Instituta, en AGCA, A1, leg. 1902, exps. 12542 y 12544. Su nombramiento como diputado en leg. 1890, exp. 12330, fs. 195r.-196r. Claustro pleno del 14 de noviembre de 1783.

⁵² La oposición a Prima de Leyes, en AGCA, A1, leg. 1903, exp. 12561. Su grado de doctor, en leg. 1941, exp. 12885, f. 75r. y leg. 1946, exp. 12993.

⁵³ Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981, p. 192.

⁵⁴ Christophe Belaubre, "Martínez Wallop, Bernardo", en <www.afehc-historia-centro-americana.org>, consultada el 18 de enero de 2013.

⁵⁵ Sus grados los obtuvo con una diferencia de meses, pero se encuentran en el mismo expediente. AGCA, A1, leg. 1927, exp. 12811.

⁵⁶ La oposición en AGCA, A1, leg. 1903, exp. 12562 y 12563. El doctorado en Cánones leg. 1947, exp. 13006 y leg. 1941, exp. 12885, f. 83v. La sustitución de la cátedra en leg. 1904, exp. 12569. El doctorado en Leyes en leg. 1947, exp. 13013.

⁵⁷ Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981, p. 192.

de Guatemala. El estudio completo de la población de los catedráticos del periodo virreinal implica reconstruir la nómina de todos aquellos que sirvieron una cátedra e hicieron carrera en la enseñanza. Asimismo será necesario continuar con la investigación. Resulta de vital importancia conocer al resto de los lectores, ya que como se ha mencionado, algunos de los juristas también fueron teólogos, lo que nos obligaría a rastrearlos en las cátedras relacionadas con esta ciencia: Prima y Vísperas de Teología, y Prima de Artes. Sin embargo, es posible hacer algunos señalamientos sobre las características generales de los catedráticos de Derecho, a partir de las cinco etapas identificadas en sus carreras: estudios y primer grado, su permanencia y elección por los estudios jurídicos, lo que los llevó a iniciar su participación en el claustro de consiliarios, donde pudieron encontrar apoyo para iniciarse en la docencia como sustitutos; una vez que los catedráticos aseguraban que su experiencia en la silla les sería tomada en cuenta para continuar su carrera, entonces optaban por obtener los grados mayores. Esto último sólo podían hacerlo si contaban con el caudal necesario para sufragar los gastos de los doctorados, pero valía la pena porque éstos los harían miembros del gremio. Más adelante, para algunos, el siguiente paso era obtener la propiedad de la cátedra, lo que los ascendería al cargo de rector.

Hemos encontrado la ruta seguida por los catedráticos para lograr el ascenso de su carrera académica, pero debemos añadir que su filiación o pertenencia a otros espacios de poder, influyeron en ella. Los clérigos tuvieron ventaja en la asignación de cargos por sobre los legistas que, en su mayoría, fueron abogados de las audiencias. Ello se debió no sólo a su carrera académica, sino también a su familia. La conformación de complejos entramados familiares a lo largo del territorio de la capitania general es parte de la explicación. Las familias de comerciantes y de burócratas designaron a algunos de sus miembros para construir carreras universitarias que le redituaban beneficios a su linaje, a través de los cargos que varios de los catedráticos sirvieron en la administración. Ésta sería la sexta y última etapa en la carrera de quienes leyeron una cátedra o varias en la universidad, aunque ésta se da fuera del Estudio General.

Sabemos que hubo un mayor número de nombramientos en Leyes, facultad con más posibilidades de leer cátedra y menos estable que Cánones. Ello se debió a que los canonistas lograron crear un círculo cerrado de poder, lo que obligó a los legistas a replegarse en su facultad, pero quizá éstos no lograron crear un grupo tan fuerte como el de los canonistas quienes, en su mayoría, pertenecieron al clero secular.

Dentro de la universidad, no parece haber existido un perfil específico de los catedráticos de Derecho. En cada una de las etapas mencionadas

vemos aparecer elementos distintos; es decir, no todos los lectores tuvieron como primera opción el estudio del Derecho, la mitad de ellos estudiaron Artes. Por tanto, podríamos pensar en dos explicaciones complementarias: la primera es que como la Facultad de Artes y sus estudios eran requisito para acceder a los estudios de Teología, algunos tenían la expectativa de formarse como teólogos y servir cargos. Sin embargo, ello implicaría varios años más de estudios y la erogación de los derechos por los grados. Por otra parte, hemos de considerar que una vez que concluye la primera época de vida universitaria durante la cual los frailes ocuparon las cátedras teológicas, éstas pasan a manos del clero secular. Los regulares encontrarían otra forma de volver a la universidad como lectores en las llamadas cátedras de orden. Así, los aspirantes a catedráticos, aún sin ningún cargo, decidieron centrar sus esfuerzos en las Facultades de Derecho y cambiar el rumbo de sus carreras. La segunda explicación, que ya ha sido planteada, debatida e incluso descartada por los historiadores contemporáneos, particularmente por Armando Pavón, es la del papel propedéutico del estudio de la Filosofía. Artes otorgaba el grado de bachiller que, al igual que los de otras facultades, era un grado terminal, caracterizado por la realización de cursos. En efecto, no se trata de una preparación menor, sino de un grado que constituyó un mérito en las carreras de la mitad de los catedráticos juristas de Guatemala. Este grado abría la posibilidad de ocupar un cargo, quizá uno inicial, pero también ampliaba las expectativas de los graduados tanto para ingresar a Teología, como para continuar sus estudios y obtención de grados en Artes. Ambas opciones fueron parte de las carreras de los catedráticos aquí estudiados. Unos llegaron a ser maestros en Artes que era el máximo grado en esa facultad y era equivalente al de doctor. Otros continuaron en la Facultad de Teología. Por ello, es claro que el rumbo por seguir en la investigación sobre los catedráticos, será el de la reconstrucción y análisis de las Facultades de Artes y Teología, aunque la facultad médica estaba directamente vinculada con la Filosofía. No debemos perder de vista las cátedras sueltas de lenguas Mexicana y Kachiquel; la de Retórica creada en el siglo XVIII, ya que su lectura también fue parte del *cursus* de los universitarios, aunque en ocasiones, estuvo aún más relacionada con la carrera eclesiástica. Será necesario continuar el estudio considerando tanto las sillas de la universidad, como el desarrollo de la sociedad, las familias, las relaciones comerciales, etc. Los elementos mencionados deben ser analizados siempre bajo la mirada supra americana, pues como ya hemos señalado, la política de designación de los cargos fue decisiva en la estrategias que éstos y otros universitarios de los territorios de la monarquía siguieron para construirse un futuro acorde con sus méritos y prestigio, y por qué no, a

sus intereses intelectuales. Es así como concluimos por ahora este capítulo, ofreciendo una reconstrucción con datos precisos, un análisis del grupo estudiado y con algunas ideas que más que conclusiones, constituyen nuevas preguntas sobre el desarrollo de la Real Universidad de San Carlos y, en un ámbito más amplio, sobre los estudios generales en la época.

Apéndice

Catedráticos de las Facultades de Derecho

CUADRO 1
Cátedra de propiedad de Prima de Cánones (1676-1800)

<i>Catedrático</i>	<i>Año(s)*</i>	<i>Calidad**</i>
Juan Meléndez Carreño	1678	Interino
Baltasar de Agüero	1681	Sustituto
Pedro de Ozaeta y Oro	1687	Propietario
Francisco González Batres	1724	Propietario
Francisco José de Vidaurre y Carrión	1744	Sustituto
Juan Antonio Dighero	1746	Sustituto
Juan José González Batres	1751	Sustituto
	1756	
	1762	
Juan de la Rosa Ramírez	1771	Sustituto
	1775	
Julián Felipe de Celaya y Paz	1780	Sustituto
Manuel Ángel de Toledo	1783	Sustituto
	1787	
	1789	
Bernardo Martínez Wallop	1793	Sustituto
	1797	

Fuente: Archivo General de Centro América en adelante AGCA, A1, legs., 1890, 1898-1899, 1901-1902, 1913-1931, 1941-1948 y 1962. AGI, audiencia de Guatemala, 136, 137. AGI, Contratación, 5790, L. 3. AGI, Indiferente General, 135. Domingo Juarros, *Compendio de la historia del Reino de Guatemala. (Chiapas, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica)*, Guatemala, Piedra Santa, 1981, p. 192.

* En esta columna se registra el o los años en que se hicieron los nombramientos del catedrático.

** Aunque la calidad de las cátedras estaba establecida en los estatutos, la calidad del catedrático dependía de la vacante. Si el catedrático había muerto, la cátedra se otorgaba en propiedad, pero si se había jubilado, estaba enfermo o había salido del reino, ésta se proveía en sustitución. Cabe aquí señalar que la calidad de interino únicamente se asignó a los primeros lectores de la universidad.

CUADRO 2
Cátedra de propiedad de Prima de Leyes (1676-1800)

<i>Catedrático</i>	<i>Año</i>	<i>Calidad</i>
Jacinto Jaime Moreno	1678	Interino
Lorenzo Soriano de la Madriz Paniagua	1681	Sustituto
Bartolomé de Amézqueta y Laurgáin	1687	Propietario
Antonio Dávila Quiñones	1695	Sustituto
Juan Manuel Cayetano de Falla de la Cueva	s/d	Sustituto
Miguel Isidro de Herrarte	1737	Propietario
Miguel de Cilieza Velasco	1751	Propietario
Juan Antonio Dighero	1767	Propietario
José del Barrio y González	1790	s/d
Manuel Ángel de Toledo	1792	Propietario

Fuente: AGCA, A1, legs. 1890, 1898-1899, 1901-1902, 1913-1931, 1941-1948 y 1962. AGI, audiencia de Guatemala, 136, 137. AGI. Contratación, 5790, L. 3. AGI, Indiferente General, 135. Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981, p. 192.

CUADRO 3
Cátedra Temporal de Instituta (1676-1800)

<i>Catedrático</i>	<i>Año(s)</i>
Antonio Dávila Quiñones	1678
Baltasar de Agüero	1688
Manuel Descals	1697
Antonio Dávila Quiñones	1699
José Valenzuela	1739
	1743
Miguel de Escobar	1750
Francisco Mariano Capriles	1753
Francisco Vidaurre y Carrión	1758
	1764
Pantaleón del Águila	1768
Felipe de Jesús Fuentes	1772
José Antonio de Jáuregui	1778

CUADRO 3. (continuación)

Felipe de Jesús Fuentes	1780
Manuel Ángel de Toledo	1783
José Manuel de Rivera	1783
José del Barrio y González	1785
José de Ayzinena	1790
Luis Mariano Rosa	1794
	1798
Bernardo Pavón Muñoz	1799

Fuente: AGCA, A1, legs. 1890, 1898-1899, 1901-1902, 1913-1931, 1941-1948 y 1962. AGI, audiencia de Guatemala, 136, 137. AGI, Contratación, 5790, L. 3. AGI, Indiferente General, 135. Domingo Juarros, *Compendio de la...*, 1981, p. 192.